

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....20	Gastos en bienes corrientes y servicios .....950
Transferencias corrientes .....250	TOTAL GASTOS .....950
Ingresos patrimoniales.....680	
TOTAL INGRESOS .....950	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 16 de julio de 2018.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2093

BOPSO-125-02112018